

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
– INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE
ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGION 4 DE
JUZGAMIENTO**

Popayán, 20 de marzo de 2025

**AUTO CORRIENDO TRASLADO CONSULTA PRÓRROGA DE SUSPENSION
PROVISIONAL EE-MECAL-2024-795**

VISTOS

Al despacho del Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada bajo la partida No. EE-MECAL-2024-795 adelantada en contra del señor Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.002.438.886 expedida en Cicuco (Bolívar), y el señor Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.005.646.231, expedida en Tolú Viejo (Sucre), con el fin de decidir sobre la consulta elevada en razón a la medida disciplinaria de prórroga de suspensión provisional de tres (3) meses sin derecho a remuneración dispuesta por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No.7 de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2025 conforme a los siguientes.

HECHOS

De acuerdo con el auto que decreta la prórroga de suspensión provisional, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No.7 de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuó el relato de la siguiente manera:

“Señala el señor Patrullero de Policía LUIS FERNANDO CHAMPUTIS PASCUAZA, que el día 08/12/2024, siendo las 23:00 horas, mientras se encontraba realizando sus necesidades fisiológicas en los baños de la Estación de Policía Seres – Grupo de Fuerza Disponible, ingresaron a la unidad sanitaria contigua, dos policiales quienes al parecer iniciaron a realizar actos sexuales por lo tanto con el fin de tener evidencia llevó a cabo una grabación desde su dispositivo móvil (celular) y finalmente el señor CHAMPUTIS PASCUAZA, dilucida que los funcionarios implicados corresponde al señor Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ y el señor Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el despacho se encuentra la Investigación disciplinaria radicada bajo el No. EE-MECAL-2024-795, la cual se juzga en contra de los señores Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.002.438.886 expedida en Cicuco (Bolívar), y el señor Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.005.646.231, expedida en Tolú Viejo (Sucre), con el objeto de decidir la consulta elevada en razón a la aplicación de prórroga de la medida disciplinaria de suspensión provisional de tres (3) meses sin derecho a remuneración emitida en contra de los antes mencionado, por parte del Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No.7 de la

Policía Metropolitana Santiago de Cali, conforme el artículo 217 de la Ley 1952 de 2019, siendo procedente continuar con el trámite establecido en la Ley.

En vista de lo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° ibidem, el cual establece:

“...Recibido el expediente, el superior dispondrá que permanezca en secretaría por el término de tres días, durante los cuales el disciplinado podrá presentar alegaciones en su favor, acompañadas de las pruebas en que las sustente. Vencido dicho término, se decidirá dentro de los diez días siguientes...”

Así las cosas, se ordenará que el paginario procesal materia de consulta permanezca en la secretaria de este despacho, en razón a lo antes expuesto debiendo notificar a los señores Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ y Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA, como a la defensa técnica, de esta decisión para que, si a bien lo desean, presenten las alegaciones correspondientes, al igual que las pruebas que las sustenten.

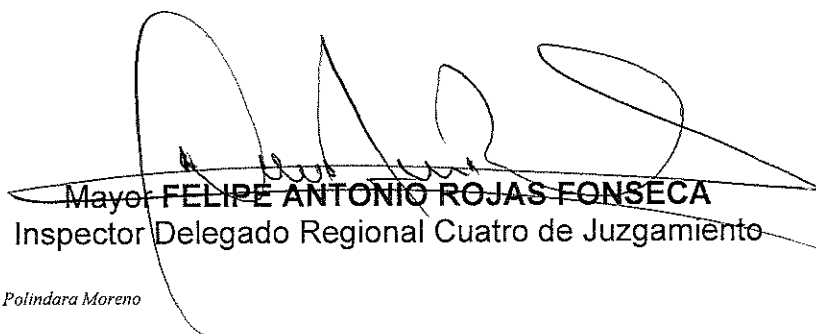
En mérito de lo expuesto, y sin entrar en más consideraciones, el suscrito Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento, en uso de las facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese que la Investigación Disciplinaria radicada bajo el No EE-MECAL-2024-795 adelantada en contra de los señores; Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.002.438.886 expedida en Cicuco (Bolívar), y el señor Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.005.646.231, expedida en Tolú Viejo (Sucre), permanezca en la secretaría de la Inspección Delegada Región 4 de Juzgamiento, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 217 inciso 5 de la Ley 1952 de 2019, término durante el cual los disciplinados y/o apoderado de confianza, puedan presentar alegaciones en su favor, acompañadas de las pruebas que la sustenten.

SEGUNDO: Notificar por estado el contenido de esta determinación al señor Patrullero de Policía KEVIN FRANCISCO CASTRO FLOREZ y Patrullero de Policía JUAN JOSE VERGARA MORA, y/o apoderado, a quienes se les hará saber que contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Mayor **FELIPE ANTONIO ROJAS FONSECA**
Inspector Delegado Regional Cuatro de Juzgamiento

Elabora. SI. Julio Cesar Polindara Moreno